

**RESOLUCIÓN DE NECESIDAD, COMPROBACIÓN,
ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DE GASTOS**

EXPEDIENTE GEXAP: CONTR 2025 401682

PROCEDIMIENTO: MENOR

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: SUMINISTRO MATERIAL CROMATOGRFÍA PARA ANÁLISIS DE TOXINAS PARALIZANTES.

UNIDAD PROPONENTE: SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LABORATORIOS

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (9.856,00 €)

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (9.856,00 €)

En la tramitación del citado expediente de contratación menor se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20/06/2025 , se solicita por parte de la Dirección de Control e Inspección Pesquera a UNIVERLAB MATERIAL CIENTÍFICO, S.L.U., que presente una oferta para la contratación del suministro de material para los análisis de toxinas paralizantes ubicado en el Centro Andaluz de Control y Calidad de los Recursos Pesqueros que la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía tiene en la localidad de Cartaya (Huelva), con las siguientes especificaciones:

PRODUCTO	REFERENCIA	FORMATO	CANTIDAD
Supelclean LC-18 SPE Tube bed wt. 500 mg 3m 54 ea-Supelco	57012	54 uds	28
Clarify-PES 25mm Syringe Filters 0,22u, Non-Sterile, Luer/Slip PHENOMENEX	AF8-6708-12	100 uds	10
SPE Manifold LONG Valve Stopcock,20/pK Agilent Technologies	5982-9103	20 uds	3

Lugar de entrega del suministro: Centro Andaluz de Control y Calidad de los Recursos Pesqueros. Carretera El Rompido a Nuevo Portil, Km 4. CP 21459. Nuevo Portil-Cartaya (Huelva).

La entrega de los productos a suministrar se realizará a requerimiento de la Agencia, en un plazo no superior a 30 días.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		03/07/2025 00:03:46	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwO27h5bdM4iYs7JEqqLnUGD15q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El plazo de ejecución del contrato será de un año desde la formalización del contrato con la notificación de la resolución de adjudicación.

La petición de oferta se remitió por correo electrónico, adjuntando las Condiciones Generales de Contratación.

El plazo de presentación de oferta finalizaba a las 14.00 horas del día 25 de junio de 2025.

SEGUNDO.- Transcurrido dicho plazo se recibe, en tiempo y forma, la oferta correspondiente a la entidad UNIVERLAB MATERIAL CIENTÍFICO,S.L, por un importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (9.856,00 €), más el IVA legalmente aplicable.

TERCERO.- Con fecha 26/06/2025, se emite la Propuesta de Adjudicación, Necesidad y Comprobación de Umbrales.

A la vista del citado documento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación informa de lo siguiente:

A) En relación a la necesidad del expediente de contratación:

Que el laboratorio requiere de material de laboratorio para poder llevar a cabo los análisis de toxinas paralizantes, que permitan garantizar la continuidad de los controles que se llevan a cabo dentro del Programa de Control Oficial de las Zonas de Producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos del litoral andaluz. De su labor depende la apertura y/o cierre de las zonas de producción, así como su clasificación. Además, los ensayos que se realizan están acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación, cumpliendo con los estrictos requisitos de calidad a los que obliga la norma ISO/IEC 17025, bajo la que opera el laboratorio.

Los laboratorios desarrollan actividades consideradas como esenciales, que no pueden verse interrumpidas debido a las actuales circunstancias y a sus características propias, lo que hace necesario que cuenten, de manera urgente, con los recursos necesarios.

Estos suministros, con las características requeridas, no se encuentran en el Acuerdo Marco actual. A fin de mantener el funcionamiento habitual del Laboratorio.

B) En relación a la comprobación de umbrales:

Que Se declara que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar los umbrales de la contratación, de acuerdo con el artículo 118.2 LCSP.

CUARTO.- Tras informar de lo expuesto, se selecciona la oferta de UNIVERLAB MATERIAL CIENTÍFICO,S.L, por un importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (9.856,00€), más el IVA legalmente aplicable.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		03/07/2025 00:03:46	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwO27h5bdM4iYs7JEqqLnUGD15q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el expediente de contratación de contrato menor se ha instruido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con la Instrucción 1/2021, de 6 de abril, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia.

De acuerdo con la Instrucción de la Dirección Gerencia de la Agencia Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía 1/2024, de 18 de septiembre de 2024, por la que se modifica la Instrucción 1/2021 de la Dirección Gerencia de la Agencia, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia, quedan excepcionado del ámbito de aplicación de la Instrucción 1/2021 los procedimientos para la tramitación de los expedientes de contratación menor, respecto de la contratación de suministro de combustible para los medios transporte marítimos de la Inspección Pesquera de Andalucía.

SEGUNDO.- Que en la tramitación del expediente de contratación menor consta la necesidad del contrato y que no se ha alterado el objeto del mismo con el fin de evitar la aplicación de los umbrales de la contratación menor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO.- Que la presente contratación se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, los contratos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Instrucción 1/2021, de 6 de abril, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia, estarán sujetos a las Condiciones Generales de Contratación remitidas junto a la petición de oferta.

En caso de que la contratación requiera la cesión de datos al contratista e implique el tratamiento de datos, se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de da-

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		03/07/2025 00:03:46	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwO27h5bdM4iYs7JEqqLnUGD15q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos.

CUARTO.- La competencia para acordar la adjudicación corresponde al Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal de la Agencia.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal, como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, de 16 abril de 2021) y en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a la entidad UNIVERLAB MATERIAL CIENTÍFICO,S.L, por un importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (9.856,00€), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de DOS MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.069,76 €), siendo el importe total del contrato, I.V.A. incluido, de ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.925,76 €).

El plazo de ejecución del contrato será de un año desde la formalización del contrato con la notificación de la resolución de adjudicación.

La presente resolución supone la aprobación del gasto de acuerdo con el artículo 16.1.j) del Decreto 99/2011, de 19 de abril y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

SEGUNDO.- INFORMAR que la tramitación del expediente se adecúa a lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a Manuel Carrasco Vega, Director de Control e Inspección Pesquera.

CUARTO.- PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		03/07/2025 00:03:46	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwO27h5bdM4iYs7JEqqLnUGD15q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		03/07/2025 00:03:46	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwO27h5bdM4iYs7JEqqLnUGD15q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	